

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el C. DR **FRANCISCO JAVIER FLORES PADILLA**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominara **"EL PRESTADOR"**, y por la otra parte el Municipio de Mascota, Jalisco, representado por los CC. LIC. **MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ, LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ Y LIC. VERONICA DIAZ RUBIO**, en sus respectivos caracteres de Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, por consiguiente representantes legales de la persona jurídica de referencia, a quien dentro de este contrato se le denominará como **"EL MUNICIPIO"**; instrumento que sujetaran al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL PRESTADOR"

- a) Que es una persona dedicada a la prestación de servicios médicos, y que cuenta con la experiencia suficiente que garantiza la calidad de los trabajos requeridos por **"EL MUNICIPIO"**
- b) Que cuenta con cédula profesional para ejercer la profesión de médico número 3549742, expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.
- c) Que se encuentra incorporado al servicio de administración Tributaria correspondiéndole el Registro Federal de Contribuyente FOPF7406217BO.
- d) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio la finca marcada con el número 125, ubicado en la calle López Cotilla de la ciudad de Mascota, Jalisco.

DECLARA "EL MUNICIPIO"

- a) Que los suscritos comparecemos a la firma del presente instrumento jurídico con el carácter antes invocado, mismo que acreditamos con la copia certificada de la constancia de mayoría y nombramiento respectivamente, documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.
- b) Que señala como su domicilio la finca marcada con el número 1 de la calle Ayuntamiento, Colonia Centro, lugar donde se ubica la presidencia Municipal en Mascota, Jalisco.
- c) Que tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** consistentes en CONSULTA GENERAL (DR. FRANCISCO JAVIER FLORES PADILLA), RX (Radiografías), ULTRASONIDOS GENERALES NO DE ALTA ESPECIALIDAD, ELECTROCARDIOGRAMAS, MEDICAMENTOS (patente y genéricos), durante la vigencia del presente contrato que inicia precisamente a partir del día 01 de Octubre 2021, dos mil veintuno y concluye el día 30 de septiembre de 2022, dos mil veintidós.



Expuesto lo anterior las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. "EL PRESTADOR" deberá prestar los servicios a **"EL MUNICIPIO"** consistentes en CONSULTA GENERAL (DR. FRANCISCO JAVIER FLORES PADILLA), RX (Radiografías), ULTRASONIDOS GENERALES NO DE ALTA ESPECIALIDAD, ELECTROCARDIOGRAMAS, MEDICAMENTOS (patente y genéricos), hasta su total complementación, o bien, hasta el término o vigencia del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR" contará con el personal necesario para proporcionar el servicio, por lo que es totalmente responsable por la inscripción de estos ante el IMSS, INFONAVIT, 2% sobre la nómina, SAR e ISR y todas aquellas que lleguen a derivar por este concepto, por lo que exime de toda responsabilidad a **"EL MUNICIPIO"** y no existirá ninguna relación patronal con los empleados de **"EL PRESTADOR"**

TERCERA. "EL PRESTADOR" Podrá cambiar al personal o la maquinaria empleada de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando no sea en detrimento del mismo; toda la maquinaria y equipo que se emplee para el desempeño del servicio contratado, será propiedad de **"EL PRESTADOR"** y su reparación y mantenimiento serán por su exclusiva cuenta.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" Se obliga a cumplir todos los impuestos y derechos que se deriven del presente contrato, ya sea de los ingresos que se obtengan como pago del mismo servicio, o los derechos a que está obligado por permisos, autorizaciones, etc. Así como las multas que se le impongan por faltas administrativas y las prestaciones al trabajador y personal asignado.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" pagara a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por los servicios prestados enunciados la cantidad fija de \$ 95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) netos mensuales, por concepto de los servicios médicos enunciados en la cláusula primera del presente instrumento, dicha cantidad se pagara dentro de los primero 5 días de cada mes y si este se verificara en día inhábil de labores del municipio se trasladara al día siguiente hábil; se acuerda que la cantidad se deberá pagar en el domicilio de **"EL MUNICIPIO"** previo recibo de honorarios que exhiba, el cual se obliga a entregar la respectivas constancias de retenciones, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación y leyes aplicables.

SEXTA. El presente contrato de prestación de servicios será por 1 (un) año a partir del día 01 de Octubre 2021, dos mil veintiuno y concluye el día 30 de septiembre de 2022, dos mil veintidós.

SEPTIMA. Concluida la vigencia del presente contrato **"EL PRESTADOR"** concluye categóricamente con el encargo para el cual fue contratado y no se renovará hasta que se tenga la previa autorización de las partes.

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mascota Jalisco, previamente a los métodos alternos de solución de conflicto, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

El presente contrato se firma triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO, AL 02 (DOS) DIAS DEL MES DE OCTUBRE EL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

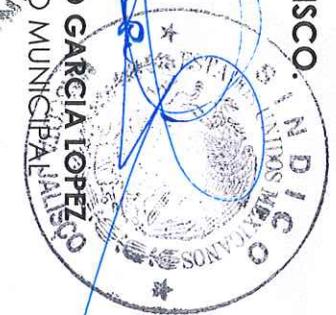
POR "EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO.


LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL MASCOTA, JAL.




LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL JALISCO



LIC. VERONICA DIAZ RUBIO
ENCARGADA DE LA FISCALIA



PRESTADOR DE SERVICIOS


DR. FRANCISCO JAVIER FLORES PADILLA



Licenciado Luis Guillermo Hernández Ascencio en mi carácter de Secretario General, fui nombrado Titular de la Secretaría General, por acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión Ordinaria No. 1 de fecha 01 primero de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, Y que me encuentra plenamente facultado el vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estrictos apego a derechos, así como referendar con mi firma los documentos de acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento; y conforme, a lo establecido por el diverso 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; tengo a bien.

C E R T I F I C A R:

---En acta de cabildo número 01(uno) correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 01 (uno) de fecha 01 (uno) de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en el punto 15 (quince) del orden de día, se asienta el acuerdo que tomó el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, administración 2021-2024, expresa lo siguiente: -----

15.- Propuestas y aprobación de los servicios médicos municipales. En uso de la voz, el Presidente Municipal hace la propuesta de las personas que brindarán los servicios médicos de los trabajadores durante la Administración, existiendo tres cotizaciones y cede el uso de la voz a la Regidora Margarita Guzmán Arredondo para que las exponga. Así, da cuenta de la cotización por parte del Dr. Francisco Javier Flores Padilla y Núcleo Médico de Mascota por una cantidad fija mensual de \$95,000.00 noventa y cinco mil pesos. La segunda propuesta es por parte de la Dra. Rabi Orián Salgado con un costo fijo mensual de \$105,000.00 ciento cinco mil pesos. Finalmente la propuesta del Dr. Javier Alfonso Martínez Padilla y Farmacia México por la cantidad de \$72,000.00 setenta y dos mil pesos. El Presidente indica que a su consideración el paquete más completo y por ende, conveniente para los trabajadores del Ayuntamiento, es el del Dr. Francisco Javier Flores Padilla y propone que ese sea el servicio que se contrate. Se pregunta si existe alguna manifestación por parte de los Regidores y, al no haber opinión alguna, se somete a votación del Pleno con resultado aprobatorio por unanimidad.

A T E N T A M E N T A F:
2021 - "Oficio de la Secretaría General"
MASCOTA, JALISCO; 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021.



Licenciado Luis Guillermo Hernández Ascencio.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento de
Constitucional de Mascota, Jalisco.
Administración Pública Municipal 2021-2024.

LGHA/lac*